



JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO  
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DTE:	GLORIA JANETH GARCIA QUINTERO y otros
DDO:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL CARMEN DE VIBORAL
RDO	05001 33 33 024 2012 00131 00

CONSTANCIA:

En el proceso de la referencia mediante auto del 26 de septiembre de 2012 se admitió la demanda de la referencia, teniendo en cuenta la suspensión de términos desde el 22 de octubre de 2012 al 7 de noviembre del mismo año, por la ASAMBLEA PERMANENTE de estos despachos. Posterior a lo anterior, por auto del 30 de enero de 2013 se requirió a la parte actora para que realizara las gestiones tendientes a las notificaciones. Lográndose así hacer las mismas, al Procurador 110 Judicial I Administrativo, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y a la parte demandada el día 22 de marzo de 2013.

Los términos que tratan los artículos 172, 199 del C.P.A.C.A. son los siguientes:

Termino común de 25 días (art. 199): 6 de mayo de 2013.

Termino de traslado para contestar, 30 días: 20 de junio de 2013.

Termino para la reforma de la demanda (10 días): 5 de julio de 2013.

La demanda no fue reformada y si contestada por la parte demandada, proponiendo excepciones y dando traslado de las mismas a folio 90.

A despacho, para lo que se estime pertinente.

JUAN DAVID ISAZA MARIN  
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO  
ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DTE:	GLORIA JANETH GARCIA QUINTERO y otros
DDO:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL CARMEN DE VIBORAL
RDO	05001 33 33 024 2012 00131 00
ASUNTO	AUD. INICIAL

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que antecede, y sin que se hubiera presentado reforma a la misma, acorde a lo establecido por el artículo 173 del CPACA, procede el despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

CONVOCAR a las partes a diligencia de audiencia inicial, la cual tendrá lugar el día JUEVES TRES (3) DE JULIO DE DOS MIL CATORCE (2014) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 PM), EN LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO.

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el ministerio público.

De conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Civil, se le reconoce en esta instancia personería para actuar al doctor FABIO ALBERNY BOTERO ARCILA portador de la T.P. 208191 del CSJ, acorde a las facultades a este otorgadas en el poder que reposa a folio 78.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ  
JUEZ

J

JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, a los \_\_\_\_\_ de 2013, se notificó personalmente la providencia que antecede al Procurador 110 Judicial I Administrativo, Dr. SILVIO RIVADENEIRA STAND. Igualmente, se le hizo entrega de los traslados de la demanda.

\_\_\_\_\_  
El notificado

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL  
DE MEDELLIN

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto  
anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_ fijado a las 8 a.m.

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO